MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

ADICIÓN Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN MESAN NO. 89-7-20018-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y EL SEÑOR JOAQUIN ALBERTO ACOSTA CUCUNUBA CÉDULA DE CIUDADANA NO. 85.465.434. EXPEDIDA EN SANTA MARTA (MAGDALENA) CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO AUDITOR DE REFERENCIA DE OCHO (08) HORAS PARA LABORAR EN EL AREA DE SANIDAD MAGDALENA

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el contrato de Prestación de Servicios, hemos convenido realizar la adición y prorroga No. 01 al contrato **PN MESAN No. 89-7-20018-18**, previos los siguientes considerandos: a) Que mediante comunicación oficial No. S-2018-045049/GRUAD-ARSAN-3.1 de fecha 25/10/2018 el supervisor de contrato Solicito el Plan Anual de Adquisiciones para amparar adición presupuestal al contrato **PN MESAN No. 89-7-20018-18** b) Que mediante Certificaciones del Plan de Compras No. 030 de fecha 30/10/2018 fue certificado por parte del Administrador del Plan de Compras del Área de Sanidad Magdalena un valor de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($19.685.266,83) MCTE**. Para la vigencia 2019. c) Que mediante comunicación oficial No.S-2018-047281/JEFAT-GRUAD-17.5 del 13/11/2018 la señora Patrullera **ERICA PATRICIA DIAZ FANDIÑO** supervisora del Contrato, solicito a el profesional en Auditoria **JOAQUIN ALBERTO ACOSTA CUCUNUBA**, la aceptación de adición No. 01 al contrato en referencia por valor de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($19.685.266,83) MCTE**. Para la vigencia 2019. Y prórroga No. 01 de **TRES (03) MESES Y VEINTICINCO (25). DÍAS** En aras de continuar prestando los servicios objeto del presente contrato. d) Que mediante documento sin número de fecha 15/11/2018 el profesional en Auditoria **JOAQUIN ALBERTO ACOSTA CUCUNUBA**, emite la aceptación de adición y prorroga No. 01 propuesta por parte de la Supervisora del contrato para disponer presupuestalmente para la adición programada. e) Que existen los Estudios Previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 2015, el cual fue debidamente revisado como consta en el formato de revisión de estudios previos de fecha 15/11/2018 f) Que mediante Comunicado Oficial No.S-2018-047786/ GRUAD-GRUAD-3.1 del 15/11/2018, la señora Patrullera **ERICA PATRICIA DIAZ FANDIÑO** supervisora del Contrato y el señor Teniente **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**, Jefe Grupo Asistencial Área de Sanidad Magdalena solicitan al Señor Teniente Coronel **DIEGO FERNANDO VASQUEZ ARGUELLO** Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta (E), Delegatario Contractual, la viabilidad y la autorización para adelantar adición y prorroga No. 01 referente contrato teniendo en cuenta que el servicio prestado por el contratista profesional en Auditoria, es indispensable para dar continuidad a los diferentes tratamientos autorizados que requieren los usuarios y además se ha caracterizado por brindar un buen servicio con calidad, ya que ha cumplido a cabalidad con las actividades propias para las cuales fue contratado. g) Que mediante Nota Interna No. 012314 del 19/11/2018, el señor Teniente Coronel **DIEGO FERNANDO VASQUEZ ARGUELLO** Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta (E) Autoriza adición y prorroga No. 01 en atención a los argumentos citados en los Estudios Previos y en la Comunicación Oficial No.S-2018-047786/ GRUAD-GRUAD-3.1 del 19/11/2018, firmada por la señora Patrullera **ERICA PATRICIA DIAZ FANDIÑO** supervisora del Contrato y el señor Teniente **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**, Jefe Grupo Asistencial Área de Sanidad Magdalena h) Que se ampara mediante comunicado oficial S-2018-078501-DISAN i) Que de conformidad con lo previsto en el Inciso 2 parágrafo del artículo 40

de la ley 80 de 1993 los contratos se podrán adicionar hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales j) Que es procedente la adición y prorroga No. 01 al contrato **PN MESAN No. 89-7-20018-18,** el cual se regirá por las siguientes clausulas así: *PRIMERA. CLÁUSULA TERCERA.- VALOR* el valor del contrato **PN MESAN No. 89-7-20018-18** inicial asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($39.370.533,66) MCTE.** Para la vigencia 2018. Se realiza adición No. 01 por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($19.685.266,83) MCTE**. Para la vigencia 2019. El valor total del contrato será de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($59.055.800,49) MCTE.** *SEGUNDA. CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION:* Del contrato **PN MESAN No. 89-7-20018-18,** inicial es de **SIETE (07) MESES VEINTE (20) DIAS** con fecha de inicio el 11/05/2018 hasta el 31/12/2018y se realiza adición y prorroga No 1 de **TRES (03) MESES Y VEINTE CINCO (25) DÍAS** para la vigencia 2019 a partir del 01/01/2019 hasta el 25/04/2019 para un total de **ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS** *TERCERA. PERFECCIONAMIENTO* Para el perfeccionamiento de la presente Adición y Prorroga No. 01 se requiere las firmas de las partes y el correspondiente registro presupuestal para su legalización y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única, para ello el contratista deberá adecuar los mecanismos de cobertura de riesgos establecidos de la presenta adición y prorroga No. 01. *PARÁGRAFO:* Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente otrosí, éste se obliga a modificar la garantía única mecanismo de cobertura de riesgos y entregarla a la Oficina de Contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA dentro del término antes fijados, Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - ÁREA DE SANIDAD podrá declarar la caducidad del presente contrato. Se hará efectiva la póliza.- *CUARTA.* Las demás **CLAUSULAS** contenidas seguirán siendo las misma contempladas en el contrato inicial **No. PN MESAN No. 89-7-20018-18,** para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santa Marta, D.T.C e H., el **21 DIC. 2018**

POLICÍA NACIONAL

Coronel **GUSTAVO BERDUGO GARAVITO**
Comandante Policia Metropolitana de Santa Marta

CONTRATISTA

JOAQUIN ALBERTO ACOSTA CUCUCUBA
MEDICO AUDITOR

ELABORO :	REVISO:	REVISO:	REVISO:	REVISO:
PTJONNYS PETRO SERPA ANALISTA GRUCO ARSAN	CT. YEZID GUERRERO RODRIGUEZ JEFE GRUCO MESAN	CT. GUSTAVO ADOLFO VENEGAS JEFE AREA DE SANIDAD	MY. MARIA CONSTANZA HERNANDEZ GARCIA JEFE ADMIN MESAN	IT. RAINER CANTERO OSORIO ASESOR JURIDICO MESAN (E)

Elaboro: PT. Jonnys Petro Serpa
Fecha de Elaboración: 16/11/2018
Carrera 22 No. 1C-74
mesan.siif@policia.gov.co
www.policia.gov.co